



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00207-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA DIAZ MARTINEZ

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de la mora en la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los títulos y las garantías base de esta demanda, por el demandante, entrégueselas, con las constancias a que haya lugar, previo desglose. Para lo anterior, ejecutoriada esta decisión, solicítese al correo institucional agendamiento de cita para la entrega a que haya lugar.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriada este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio: 247

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.